III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

23890 *Resolución de 3 de noviembre de 2026, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave a don Abel Arbat Bugie.*

Siendo firme en vía administrativa la sanción impuesta a don Abel Arbat Bugie por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16 c) de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14.a) del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 335 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 41 del Acuerdo de 25 de junio de 2026 del Consejo de la CNMV, sobre delegación de competencias (BOE de 7 de julio de 2026), en relación con lo previsto en el artículo 62 del mismo acuerdo, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 26 de noviembre de 2025 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

Imponer a don Abel Arbat Bugie, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16.c) de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14.a) del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la adquisición de 3.500 CFD Naturgy el 25 de enero de 2021, estando en posesión de información privilegiada relativa a la opa voluntaria sobre parte del capital social de Naturgy Energy Group, SA, hecha pública por IFM Investors PTY Ltd mediante comunicación de información privilegiada de 26 de enero de 2021, a las 8:09 horas, una sanción de multa por importe de 40.000 euros (cuarenta mil euros).

La resolución que impone la sanción, antes citada, únicamente ha devenido firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 3 de noviembre de 2026.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Carlos San Basilio Pardo.

cve: BOE-A-2026-23890
Verificable en https://www.boe.es